



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 124-2023-MDCA/ALC

Cerro Azul, 03 de Mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE



VISTO:

El Memorandú N° 361-2023-GM-MDCA de fecha 21 de abril de 2023, el Informe N° 760-2023-OGPPM-MDCA de fecha 26 de abril de 2023, y el Informe N° 193-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 28 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Numeral 2 de la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto, establece que durante el año fiscal 2023, la implementación y operación de la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de Control del Pliego 022: Ministerio Público, provienen del 1% de la ejecución de inversiones cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (Cinco millones y 00/100 Soles) y sean menores o iguales a S/ 10 000 000,00 (Diez millones y 00/100 Soles), que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado; siendo que dicho porcentaje es parte del 2% al que hace referencia el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley de Expansión del Control Concurrente.

Que, asimismo, el Numeral 3 de la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto, dispone que, para el cumplimiento de lo previsto precedentemente, se autoriza a los pliegos involucrados del gobierno nacional, regional y local, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del Pliego 022: Ministerio Público.

Que, con Oficio N° 1047-2023-ANC-MP-J de fecha 27 de marzo de 2023, el Jefe Nacional Antonio Fernández Jeri de la Autoridad Nacional de Control solicito a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, disponer acciones administrativas necesarias para hacer efectivo la transferencia financiera a favor del Pliego 022: Ministerio Público a cargo de la Unidad Ejecutora de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público (UE. ANC-MP) hasta por el monto de S/ 47,775.50 (Cuarenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Cinco con 50/100 soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, con Memorándum N° 361-2023-GM-MDCA de fecha 21 de abril de 2023, el Gerente Municipal solicito opinión técnica a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a su vez solicito opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica respecto a la solicitud de transferencia financiera.

Que, mediante Informe N° 760-2023-OGPPM-MDCA de fecha 26 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informo que se remitió certificación de crédito presupuestal 000752 correspondiente a la transferencia de recursos pliego 022: Ministerio Publico a cargo de la Unidad Ejecutora de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Publico por el importe de S/ 47,775.50 (Cuarenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Cinco con 50/100 soles), asimismo el expediente N° 1139, se encuentra en fase de giro para su correspondiente transferencia al pliego señalado.

Que, mediante Informe N° 193-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 28 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que es procedente que el Despacho de Alcaldía apruebe la transferencia financiera a favor del Pliego 022: Ministerio Publico a cargo de la Unidad Ejecutora de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Publico, conforme al monto señalado y presupuestado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de sus competencias.

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia financiera a favor del Pliego 022: Ministerio Público a cargo de la Unidad Ejecutora de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, hasta por el monto de S/ 47,775.50 (Cuarenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Cinco con 50/100 Soles), conforme a lo señalado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en el Informe N° 760-2023-OGPPM-MDCA.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
JOSE LUIS PAÍN GARCÍA
ALCALDE